



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## COMISIÓN DE JUSTICIA

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 35 párrafos 1 y 2 inciso q), 43 párrafo 1 incisos e) y g), 44, 45, 46 párrafo 1, 95, 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Justicia de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula el presente **Dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se determina la terna de aspirantes que cumplen con los requisitos constitucionales y legales, quienes solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas para la designación del Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, al tenor de los siguientes:**

### ANTECEDENTES

1. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante Decreto número LXIII-527, expedido el 14 de noviembre del presente año, tuvo a bien reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, entre éstas el artículo 125, el cual establece lo relativo al procedimiento de designación del Fiscal General de Justicia del Estado, que a la letra dice:

*“...ARTÍCULO 125.- El Ministerio Público estará integrado por un Fiscal General de Justicia, quien lo presidirá, así como por los fiscales especializados, agentes y demás servidores públicos que determine la ley para su organización.*

*La Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas será un organismo público, con autonomía administrativa, técnica, operativa y presupuestal, personalidad jurídica y patrimonio propios. El presupuesto de egresos de la Fiscalía General de Justicia, no podrá ser menor al aprobado por el Congreso para el ejercicio anual inmediato anterior.*

*La función de procuración de justicia en el Estado se regirá por los principios de legalidad, imparcialidad, igualdad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, transparencia y respeto irrestricto a*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*los derechos humanos. La ley orgánica, reglamentos, acuerdos y los manuales de organización deberán garantizar estos principios, así como regular los procesos para la segmentación de casos, la descentralización territorial de funciones y la independencia técnica de los servicios periciales y forenses. La ley establecerá el servicio profesional de carrera para las funciones ministeriales, de investigación y periciales.*

*La ley orgánica establecerá un Consejo de Fiscales, como el órgano colegiado encargado de la administración, vigilancia y disciplina de la Fiscalía General. Asimismo, será el órgano rector del servicio profesional de carrera, en los términos que establezca la ley.*

*La Fiscalía General contará, al menos, con las fiscalías especializadas en materia de delitos electorales, asuntos internos y de combate a la corrupción, cuyos titulares serán nombrados y removidos en términos de esta constitución y la ley.*

*Para ser Fiscal General de Justicia se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación; contar con título profesional de licenciado en derecho con antigüedad mínima de diez años; gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso.*

*El Fiscal General durará en su encargo siete años, sin posibilidad de reelección, y será designado y removido conforme al siguiente procedimiento:*

*I. A partir de la ausencia definitiva del Fiscal General, el Congreso del Estado contará con diez días para integrar una lista paritaria de al menos seis candidatos al cargo, aprobada por las dos terceras partes de los miembros presentes, la cual enviará al titular del Ejecutivo.*

*Si el Ejecutivo no recibe la lista en el plazo antes señalado, enviará libremente al Congreso una tema y designará provisionalmente a un Fiscal General interino, quien ejercerá sus funciones hasta en tanto se realice la designación definitiva conforme a lo establecido en este artículo. En este caso, el Fiscal General interino podrá formar parte de la tema.*

*II. Recibida la lista a que se refiere la fracción anterior, dentro de los diez días siguientes el Ejecutivo formulará una tema y la enviará a la consideración del Congreso.*

*III. El Congreso, con base en la tema y previa comparecencia de las personas propuestas, designará al Fiscal General con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes dentro del plazo de diez días.*

*En caso de que el Ejecutivo no envíe la tema a que se refiere la fracción anterior, el Congreso tendrá diez días para designar al Fiscal General de entre los candidatos de la lista que señala la*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*fracción I. Si el Congreso no hace la designación en los plazos que establecen los párrafos anteriores, el Ejecutivo designará al Fiscal General de entre los candidatos que integren la lista o, en su caso, la terna respectiva.*

*IV. El Fiscal General podrá ser removido por el titular del Ejecutivo únicamente por las causas graves que establezca la ley. La remoción podrá ser objetada por el voto de la mayoría de los miembros presentes del Congreso del Estado dentro de un plazo de diez días, en cuyo caso el Fiscal General será restituido en el ejercicio de sus funciones. Si el Congreso no se pronuncia al respecto, se entenderá que no existe objeción.*

*V. En los recesos del Congreso, la Diputación Permanente lo convocará de inmediato a sesiones extraordinarias para la designación o formulación de objeción a la remoción del Fiscal General.*

*VI. Los demás integrantes del Ministerio Público serán nombrados y removidos en términos de su ley orgánica.*

*VII. Las ausencias del Fiscal General serán suplidas en los términos que determine la ley.*

*El nombramiento de los fiscales especializados a los que se refiere esta Constitución, con excepción del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, se llevará a cabo a propuesta del Fiscal General y por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado. Solamente podrán ser removidos por las causas graves que establezca la ley.*

*El Fiscal General presentará anualmente al Congreso del Estado y al Ejecutivo, un informe de actividades.*

*Se establece un Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General, como un órgano especializado de consulta, integrado por cinco consejeros independientes con probada experiencia en materias de ciencias forenses y penales, procuración de justicia, seguridad pública y cualquier otra que resulte afín a su objeto. El cargo será de naturaleza honoraria. La ley determinará las facultades y obligaciones de los consejeros, así como su régimen de responsabilidades.*

*Los miembros del Consejo de Participación Ciudadana serán designados por las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso a propuesta del Ejecutivo, conforme al procedimiento que prevea la ley, durarán en su encargo cinco años improrrogables y serán renovados de manera escalonada, conforme a lo previsto en la ley.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*En ningún caso, los consejeros podrán intervenir o influir, de manera directa o indirecta, en las investigaciones o expedientes que se encuentren bajo el conocimiento del Ministerio Público."*

2. El Artículo Tercero Transitorio del Decreto referido, se estableció que a la entrada en vigor del mismo, el Congreso del Estado emitiría una Convocatoria Pública dirigida a la ciudadanía en general, para participar en el proceso de designación del Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

3. El 20 de noviembre de 2018, la Junta de Coordinación Política de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, emitió la Convocatoria Pública dirigida a la ciudadanía en general para participar en el procedimiento de designación del Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, a fin de integrar una lista paritaria de al menos 6 aspirantes al cargo, misma que fue publicada en la página de internet de este Congreso y en el Periódico Oficial del Estado, el día 22 de noviembre de 2018.

4. La Convocatoria Pública antes descrita, finalizó el día 26 de noviembre de 2018 a las 18:00 horas, habiéndose presentado ante la Oficialía de Partes de este Congreso, un total de 7 personas interesadas en participar en el procedimiento de designación para Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, los cuales son los siguientes:

NÚM.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
1.	BARRIOS	MOJICA	IRVING
2.	VARGAS	CORTÉS	DANIEL ALBERTO
3.	VANZZINI	AGUIÑAGA	ALFREDO
4.	ESPINO	ASCANIO	JUAN JOSÉ
5.	CARMONA	ARICEAGA	TITA ERNESTINA
6.	GÁMEZ	ORTIZ	CLAUDIA JANETH
7.	ALMANZA	ÁVALOS	ELIZABETH



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

5. La documentación fue debidamente revisada por ésta Comisión de Justicia, el día 27 de noviembre de 2018, habiendo cumplido cabalmente los 7 aspirantes con los requisitos constitucionales y legales establecidos, emitiéndose el Dictamen correspondiente, estableciendo lo siguiente:

- a) De la verificación efectuada al expediente del **DR. IRVING BARRIOS MOJICA**, se desprende que **sí** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en las Bases Segunda y Tercera de la Convocatoria para ser considerado como aspirante al cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas.
- b) De la verificación efectuada al expediente del **C. DANIEL ALBERTO VARGAS CORTÉS**, se desprende que **sí** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en las Bases Segunda y Tercera de la Convocatoria para ser considerado como aspirante al cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas.
- c) De la verificación efectuada al expediente del **LIC. ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA**, se desprende que **sí** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en las Bases Segunda y Tercera de la Convocatoria para ser considerado como aspirante al cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas.
- d) De la verificación efectuada al expediente del **LIC. JOSÉ JUAN ESPINO ASCANIO**, se desprende que **sí** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en las Bases Segunda y Tercera de la Convocatoria para ser considerado como aspirante al cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

- e) De la verificación efectuada al expediente del **LIC. TITA ERNESTINA CARMONA ARICEAGA**, se desprende que **sí** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en las Bases Segunda y Tercera de la Convocatoria para ser considerada como aspirante al cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas.
  
- f) De la verificación efectuada al expediente del **LIC. CLAUDIA JANETH GAMEZ ORTIZ**, se desprende que **sí** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en las Bases Segunda y Tercera de la Convocatoria para ser considerada como aspirante al cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas.
  
- g) De la verificación efectuada al expediente del **LIC. ELIZABETH ALMANZA ÁVALOS**, se desprende que **sí** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en las Bases Segunda y Tercera de la Convocatoria para ser considerada como aspirante al cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

6. El 29 de noviembre de 2018, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto por el que se dio a conocer la lista paritaria de aspirantes al cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, el cual que fue enviado al Ejecutivo, para que éste de conformidad con el párrafo séptimo del artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, formulara una terna y la enviara a consideración de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a fin de seguir con el procedimiento respectivo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

7. Que el día miércoles 5 de diciembre de 2018, éste órgano legislativo, mediante oficio número O.E./0072/2018, recibió la terna de aspirantes para ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado, por lo que, conforme a lo establecido en la Base Sexta de la Convocatoria Pública referida y en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, ésta Comisión de Justicia mediante Acuerdo determinó el día, la hora y el lugar, para el desahogo de las entrevistas de la terna de aspirantes al cargo de Fiscal General de Justicia, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE	FECHA	HORA	LUGAR
Lic. Claudia Janeth Gámez Ortiz	14 de diciembre de 2018	10:00 a.m.	Sala de Comisiones Independencia
Dr. Irving Barrios Mojica	14 de diciembre de 2018	11:00 a.m.	Sala de Comisiones Independencia
Lic. Daniel Alberto Vargas Cortés	14 de diciembre de 2018	12:00 p.m.	Sala de Comisiones Independencia

En términos del artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, concluida la etapa de entrevistas, esta Comisión de Justicia emite el presente Dictamen que contiene la terna de aspirantes propuesta por el Ejecutivo del Estado, quienes cumplieron con los requisitos constitucionales y legales, además de haber solventado las comparecencias o entrevistas, en atención a los siguientes:



## CONSIDERANDOS

1. Que esta Comisión de Justicia de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas es competente para emitir el presente Dictamen con base en lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Base Sexta de la Convocatoria respectiva.
2. Que de la revisión de las documentales recibidas, se determinó que los 7 aspirantes cumplieron a cabalidad los requisitos constitucionales, conforme a lo siguiente:

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1.	Currículum vitae, en el que se precise la fecha de nacimiento, los datos generales y número telefónico; con documentos comprobatorios, y currículum versión para publicar.	Si	Si
2.	Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil y copia certificada por Notario Público de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.	Si	Si
3.	Copia certificada por Notario Público de título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, con antigüedad mínima de diez años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada.	Si	Si
4.	Carta de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia.	Si	Si
5.	Carta de no inhabilitación debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Estado (original). Misma que por disposición legal, deberá ser solicitada por el Congreso del Estado, en su calidad de autoridad interesada.	Si	Si
6.	Carta firmada de máximo 5 cuartillas, en donde manifieste su voluntad expresa de lo siguiente:  1. De participar en el proceso de designación.	Si	Si





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

	<p>2. Una exposición breve de su proyecto de trabajo.</p> <p>3. Una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo</p>		
7.	Declaración Patrimonial y de Intereses en el formato autorizado por la Contraloría Gubernamental	Si	Si

3. Que con fundamento en la disposición legal que antecede, se llevaron a cabo las entrevistas de los aspirantes que integran la terna enviada por el Ejecutivo del Estado, con base en la siguiente programación:

- **Lic. Claudia Janeth Gámez Ortiz**, 14 de diciembre de 2018, a las 10:00 horas, en la Sala de Comisiones “Independencia”.
- **Dr. Irving Barrios Mojica**, 14 de diciembre de 2018, a las 11:00 horas, en la Sala de Comisiones “Independencia”.
- **Lic. Daniel Alberto Vargas Cortés**, 14 de diciembre de 2018, a las 12:00 horas, en la Sala de Comisiones “Independencia”.

4. Que el desarrollo de las entrevistas se efectuó con base los artículos 133 y 134 de Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que establecen lo siguiente:

**“...ARTÍCULO 133.**

*1. Para efectos de los nombramientos o ratificaciones, según sea el caso, de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado; Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa; de los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos; del Titular de la Presidencia y de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; de los comisionados del Instituto de*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas; del Procurador General de Justicia; y del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción se seguirá el procedimiento señalado en esta Sección y, en su caso, el de las leyes que correspondan.*

**ARTÍCULO 134.**

...

*4. En el supuesto de nombramientos previstos en el párrafo 1 del artículo anterior, si la persona nombrada o propuesta cumple con los requisitos constitucionales para desempeñar el cargo, se procederá a realizar una reunión de trabajo o entrevista, que se sujetará al siguiente orden:*

*a) Presentación de los datos biográficos de la persona designada o propuesta;*

*b) Presentación, por parte del funcionario nombrado o de la persona propuesta, de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que ha sido designado o propuesto;*

*c) Preguntas y comentarios a cargo de los Diputados que asistan a la reunión de trabajo o entrevista y respuestas del funcionario designado o la persona propuesta, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y*

*d) Intervención general de 5 minutos para la exposición de conclusiones, en caso de solicitarlo el funcionario nombrado o propuesto.*

..."

**5.** En términos de la Base Sexta de la Convocatoria referida, los aspirantes que integran la terna propuesta por el Ejecutivo, fueron citados para comparecer ante los miembros de este órgano parlamentario, a efecto de sostener una entrevista, cada uno, de manera individual, efectuándose respectivamente el día 14 de diciembre del actual a las 10:00 horas, 11:00 horas y 12:00 horas, por lo que se refieren sus datos biográficos expuestos en las reuniones y sustentados en los currículums de cada candidato:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

➤ **MTRA. CLAUDIA JANETH GÁMEZ ORTÍZ.**

*Es Licenciada en Derecho por Unidad Académica Multidisciplinaria “Francisco Hernández García” de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.*

*Cuenta con dos Maestrías, una con título por la Universidad Autónoma de Tamaulipas con énfasis en Derecho Penal; así como con la maestría en derecho procesal en la Universidad La Salle Victoria.*

*Dentro de su desempeño laboral se ha destacado en diferentes puestos dentro de la actual Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, tales como Agente de la Policía Ministerial del Estado, Perito Técnico, Agente del Ministerio Público en diferentes instancias y Sub Delegada de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales adscrita a la Primera Subprocuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas.*

➤ **DR. IRVING BARRIOS MOJICA**

*Es Licenciado en Derecho por el Centro Universitario México, División Estudios Superiores.*

*Cuenta con una Maestría en Sistemas Penales y Problemas Sociales por la Universidad de Barcelona; así como con un Doctorado en Ciencias Penales y Política Criminal por el Instituto Nacional de Ciencias Penales, en el cual recibió el reconocimiento “Honris Causa”.*

*Dentro de su experiencia laboral se ha desempeñado en diferentes encargos, dentro de los cuales se destacan el de Oficial Judicial, Actuario Judicial y Secretario de Tribunal del*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*Poder Judicial de la Federación, así también ha fungido como Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de investigación Especializada en Delitos Federales.*

*También ha fungido como Director de Asuntos Internacionales de la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada por sus siglas SIEDO ahora denominada SEIDO.*

*Asimismo, fue Titular de la Unidad antes mencionada, y posteriormente Coordinador General y Encargado del Despacho de la Unidad especializada en Delitos contra la Salud.*

*Se destaca su participación como Subprocurador Especializado en Investigación de Delitos Federales y abogado postulante de 2012 a 2016, para posteriormente asumir el cargo de Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, el cual desempeña actualmente.*

➤ **LIC. DANIEL ALBERTO VARGAS CORTÉS**

*Es Licenciado en Derecho por la Universidad de Matamoros y cuenta con el grado de Maestro en Ciencias Penales y Sistema Acusatorio por la Universidad Valle de México campus Matamoros.*

*Dentro de su experiencia laboral, ha fungido como apoderado y representante legal en la iniciativa privada y en el sector público.*

*También se ha desempeñado como abogado litigante en el despacho Vargas y Vargas Abogados y como Asistente Administrativo en la Comisión Federal de Electricidad, y a su vez, se desarrolló como Supervisor Jurídico en una empresa privada.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

6. Que las reuniones de las entrevistas se efectuaron en las fechas señaladas con antelación y cuyo desarrollo se hace constar íntegramente en la versión estenográfica inherente a las mismas, la cual se tiene por aquí reproducida y forma parte del presente dictamen, anexándose al mismo como elemento de juicio y valoración para la decisión final que adoptará el Pleno Legislativo mediante la elección correspondiente.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto y fundado, atendiendo el objeto al cual se ciñe la formulación del presente dictamen, se somete a su consideración para su votación el siguiente:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA TERNA DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, QUIENES SOLVENTARON LAS REUNIONES DE TRABAJO O ENTREVISTAS PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** En términos de lo dispuesto por los artículos 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 35 párrafos 1 y 2 inciso q), 43 párrafo 1 incisos e) y g), 44, 45, 46 párrafo 1, 95, 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base Sexta de la Convocatoria correspondiente, se presenta la terna de aspirantes enviada por el Ejecutivo del Estado, mismos que cumplen con los requisitos constitucionales y legales, además de haber solventado las entrevistas dentro del procedimiento de designación para el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, siendo los siguientes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

NÚMERO	NOMBRE
1.	LIC. CLAUDIA JANETH GÁMEZ ORTIZ
2.	DR. IRVING BARRIOS MOJICA
3.	LIC. DANIEL ALBERTO VARGAS CORTÉS

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en la Base Sexta de la Convocatoria respectiva, los integrantes del Pleno Legislativo mediante votación por cédula, realizarán la designación del cargo de referencia con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**COMISIÓN DE JUSTICIA**

	<b>NOMBRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
	<b>DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ PRESIDENTA</b>		_____	_____
	<b>DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO</b>		_____	_____
	<b>DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE VOCAL</b>		_____	_____
	<b>DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO VOCAL</b>		_____	_____
	<b>DIP. ARTURO ESPARZA PARRA VOCAL</b>		_____	_____
	<b>DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES VOCAL</b>		_____	_____
	<b>DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO VOCAL</b>		_____	_____